UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE
Facultad de Derecho y Ciencias Sociales

- Campus Universitario, Km 8 Acaray.
- Avda. Gral Garay c/ Lomas Valentinas, Área 3. CIUDAD DEL ESTE - PARAGUAY

Teléfonos: +595 61 501465/ 502204 www.derechoune.edu.py info@derechoune.edu.py

INFORME DE EVALUACION

LLAMADO PARA CONTRATACION DIRECTA "Mantenimiento y Reparación de Edificios" ID Nº 424789 para la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales UNE.

Ciudad del Este, 27 de abril 2023.-

Señor
Prof. Abog. Rafael Mancuello Eguzquiza
Decano de la FDCS
Presente:

Nos dirigimos a usted, a los efectos de elevar el informe relacionado con las ofertas presentadas en el marco de Contratación Directa **Mantenimiento y Reparación de Edificios ID Nº 424789 de fecha 18 de abril del 2023,** publicado en el Portal de Contrataciones Públicas.

La U.O.C., ha procedido al llamado, de conformidad a las disposiciones legales, mediante Contratación Directa, establecidos para aquellas contrataciones que sean inferiores al monto equivalente a dos mil jornales mínimos, con excepción de lo establecido en el Art. 33, y del Art. 34 inc. c).

Dando cumplimiento a las funciones del Comité de Evaluación, se informa lo siguiente:

1. ACTO DE APERTURA DE SOBRES

En el día previsto del llamado, conforme al Acta de Apertura, se contó con la presentación de dos ofertas por parte de las empresas: **"VentServ SRL., con RUC Nº 80077381-0", y "Mora Construcciones de Gustavo Ramón Mora Fariña, con RUC Nº 805889-0"**

Ante esta situación y amparado en el **Art. 30 de la Resolución DNCP Nº 5695/2019** donde expresa: ***"En las Contrataciones Directas en las cuales no se contare con un mínimo de tres oferentes en el acto público de apertura de ofertas, la autoridad competente del Organismo, Entidad o Municipalidad, bajo su exclusiva responsabilidad podrá disponer si lo considera pertinente, la prórroga del tiempo límite para presentar ofertas o en su caso, la evaluación de las que se hubieren presentado, sin necesidad de contar con el mínimo de oferentes indicado, de conformidad a lo dispuesto en el inc. "c" del art. 34 de la Ley 2051/03, siempre que este último esté debidamente justificado."***

En consecuencia, la UOC, con la autorización de la Dirección General Administrativa ha resuelto realizar la apertura con la presentación de dos ofertas, debido a la urgencia de contar los servicios solicitados en el llamado, y de esa forma tener la Institución plenamente funcional para la comunidad educativa.

Consecutivamente pasamos a presentar la siguiente tabla:

OFERENTES	MONTO EN GURANIES
VentServ SRL., con RUC Nº 80077381-0	4.401.300
Mora Construcciones de Gustavo Ramón Mora Fariña con RUC Nº 805889-0	12.432.175

1.2. OBSERVACIONES REALIZADAS EN EL ACTO DE APERTURA DE OFERTAS.

No se ha realizado ninguna observación.

2. VERIFICACION DE LOS DOCUMENTOS SUSTANCIALES

Prof. Abog. Bienvenido Paez
Dirección de Administración y Finanzas

Abog. Roman Cristaldo

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE
Facultad de Derecho y Ciencias Sociales

- Campus Universitario, Km 8 Acaray.
- Avda. Gral Garay c/ Lomas Valentinas, Área 3. CIUDAD DEL ESTE - PARAGUAY

Teléfonos: +595 61 501465/ 502204 www.derechoune.edu.py
info@derechoune.edu.py

A fin de evaluar de manera eficiente las ofertas recibidas respecto al cumplimiento de las documentaciones básicas de carácter sustancial, de conformidad a lo establecido en el Art. 61 del Decreto Nº 2992/2019 y demás disposiciones que rigen a las Compras Públicas, obsérvense lo siguiente:

Documentos Sustanciales	VentSertV SRL	Mora Construcciones de Gustavo R. Mora Fariña
Formulario de Oferta	Cumple	Cumple
Garantía de Mantenimiento de Oferta	Cumple	Cumple

Como se puede observar en el cuadro que antecede las empresas **"VentServ SRL., RUC Nº 80077381-0" y "Mora Construcciones de Gustavo Ramón RUC Nº 805889-0"** cumplen con los documentos de carácter sustancial.

3. VERIFICACION DE LOS PRECIOS DE LAS OFERTAS PRESENTADAS

Item	Cant.	U.Medida	Descripcion	VentServ SRL.	Mora Construcciones
1	1	Unidad	Provisión y cambio de caja externa p/24 llave . Area 3	113.000	319.600
2	1	Unidad	Mano de Obra. Provisión y cambio de caja externa p/24 llave. Area 3	35.500	100.088
3	1	Mt	Provisión y cambio de Cables de 6 ml. Area 3	13.000	23.747
4	1	Mt	Mano de Obra. Provisión y cambio de Cables de 6 ml Area 3	4.300	12.006
5	1	Mt	Provisión y cambio de Cables de 10 ml. Area 3	16.000	34.479
6	1	MT	Mano de Obra. Provisión y cambio de Cables de 10 ml. Area3	4.300	12.006
7	1	Unidad	Instalación de lámpara fluorescente led de 20W.luz fria. Area 3	51.000	143.650
8	1	Unidad	Mano de Obra Instalación de lámpara fluorescente led de 20W.luz fria. Area 3	10.500	29.538
9	1	Unidad	Instalación lámpara fluorescente Led de 20 W. luz fria. Campus Universitario -	51.000	143.650
10	1	Unidad	Mano de Obra.- Instalación lámpara fluorescente Led de 20 W. luz fria. Campus Universitario	10.500	29.538
11	1	Unidad	Instalación lámpara fluorescente Led de 20 W. luz fria. Campus Universitario -Area 3	48.000	135.150
12	1	Unidad	Mano de Obra. Instalación lámpara fluorescente Led de 20 W. luz fria. Campus Universitario -Area 3	10.500	29.538
13	1	Unidad	Colocación de baranda, material de caño de 40x40 mm. Pared de 1.20 m.Area3	2.520.000	2.849.838
14	1	Unidad	Mano de Obra. Colocación de baranda, material de caño de 40x40 mm. Pared de 1.20 m. Area 3	170.500	483.013
15	1	M2	Reparación de goteras en techo de Teja. Campus Universitario	180.000	203.363
16	1	M2	Mano de Obra Reparación de goteras en techo de Teja. Campus Universitario	15.500	43.456
17	1	M2	Reparación de goteras en techo de Teja. Area 3	180.000	203.363
18	1	M2	Mano de Obra Reparación de goteras en techo de Teja. Area 3	15.500	43.456
19	1	M2	Preparación y colocación de piso y contrapiso 20 mt2	120.000	133.025
20	1	M2	Mano de Obra. Preparación y colocación de piso y contrapiso 20 mt 2	31.000	87.550
21	1	M2	Remoción de techo dañado. Area 3	175.000	198.050
22	1	M2	Mano de Obra. Remoción de techo dañado. Area 3	19.000	53.019
23	1	M2	Reposición de tejas nuevas . Area 3	190.000	213.988
24	1	M2	Mano de Obra. Reposición de tejas nuevas . Area 3	16.500	45.581
25	1	Unidad	Provisión y colocación de Inodoro con cisterna alta o baja. Campus Universitario	860.000	972.400
26	1	Unidad	Mano de Obra. Provisión y colocación de Inodoro con cisterna alta o baja. Campus Universitario	69.500	196.669
27	1	Unidad	Provisión y colocación de Curva p/Bajada de Cisterna. Campus Universitario	105.000	117.725
28	1	Unidad	Mano de Obra. Provisión y colocación de Curva p/Bajada de Cisterna. Campus Universitario	33.500	93.925
29	1	Unidad	Provisión y colocación Caño flexible para conexión. Campus Universitario	45.000	48.025
30	1	Unidad	Mano de Obra. Provisión y colocación Caño flexible para conexión	8.500	23.269

Asistente Ciencias Políticas

31	1	Unidad	Mantenimiento, Cambio y provisión de Inodoro con cisterna alta, incluye bajada y caño flexible para cisterna.Area 3	850.000	958.906
32	1	Unidad	Mano de Obra. Mantenimiento, Cambio y provisión de Inodoro con cisterna alta, incluye bajada y caño flexible para cisterna	70.000	196.669
33	1	Unidad	Mantenimiento, Cambio y provisión de Inodoro con cisterna alta, incluye bajada y caño flexible para cisterna. Filial Sta.Rita	860.000	969.531
34	1	Unidad	Mano de Obra. Mantenimiento, Cambio y provisión de Inodoro con cisterna alta, incluye bajada y caño flexible para cisterna.Filial Sta. Rita	73.500	207.294
35	1	Unidad	Provisión y cambio de Lavatorio con pedestal. Filial Sta. Rita	420.000	474.513
36	1	Unidad	Mano de Obra Provisión y cambio de Lavatorio con pedestal.Sta. Rita	34.500	97.113
37	1	M2	Provisión de Pintura de paredes y murallas. Area 3	32.000	35.913
38	1	M2	Mano de obra. Provisión de Pintura de paredes y murallas Area 3	9.000	24.331
39	1	Litros	Provisión de Fumigación contra insectos y hongos a base de piretroides y fungicidas - por 20Lts.	131.000	147.900
40	1	Litros	Mano de Obra. Provisión de Fumigación contra insectos y hongos a base de piretroides y fungicidas - por 20Lts.	15.000	41.331
41	1	Litros	Provisión de Fumigación para plagas (hormigas, termitas y babosas) - por 20Lts	131.000	147.900
42	1	Litros	Mano de Obra. Provisión de Fumigación para plagas (hormigas, termitas y babosas) - por 20Lts	15.000	41.331
43	1	Kg.	Provisión de Fumigación cebo para plagas	131.000	147.900
44	1	Kg.	Mano de Obra. Provisión de Fumigación cebo para plagas	15.000	41.331
45	1	Unidad	Desinfección de Oficinas por cada bloque de oficinas.	215.000	240.338
46	1	Unidad	Mano de Obra .Desinfección de Oficinas por cada bloque de oficinas	24.000	67.256
47	1	Unidad	Provisión y Cambio de rodamiento (ruedas) Ventanas de vidrios. Campus Universitario	81.500	229.713
48	1	Unidad	Mano de Obra Provisión y Cambio de rodamiento (ruedas)Ventanas de vidrios. Campus Universitario	19.500	54.081
49	1	M2	Provisión y Cambio de vidrio templado de 8 mm Campus Universitario	625.000	704.225
50	1	M2	Mano de Obra Provisión y Cambio de vidrio templado de 8 mm. Campus Universitario	53.500	150.450
51	1	Unidad	Provisión y Ubicación de poste de 2 mt.altura p/transformador con tejido perimetral p/protección del poste.Area 3	305.000	343.613
52	1	Unidad	Mano de obra. Provisión y Ubicación de poste de 2 mt.altura p/transformador con tejido perimetral p/protección del poste. Area 3	31.000	87.831
			TOTAL	**9.263.600**	**12.432.175**

3.1. PRECIOS DE LAS OFERTAS AJUSTADAS POR ERRORES ARITMETICOS.

Del análisis de las ofertas, se ha observado error aritmético en la Planilla de Precio presentada por la firma: **"VentServ SRL."** y conforme al Art. 62 del Decreto 2992/19, se ha realizado la verificación de la planilla de precios presentada por la firma citada, dejándose constancia que el Comité de Evaluación de Ofertas ha procedido según lo dispuesto en el Art.26 de la Ley 2051/03 y el Art. 59 del Decreto Nº 2992/19, la corrección necesaria y considerando que la citada empresa ha consignado en su oferta lo siguiente:

-**"VentServ SRL.**", en la sumatoria total de su oferta ha consignado como precio total la cantidad de **Gs. 4.401.300 (Guaranies cuatro millones cuatrocientos un mil trescientos)**, suma que no corresponde, y que realizando la operación aritmética nos da una suma en el precio total de la oferta de **Gs. 9.263.600 (Guaranies nueve millones doscientos sesenta y tres mil seiscientos).**

Esto es el error detectado y subsanado oportunamente teniendo en cuenta que por tratarse de un error de cálculo sin alterar los costos unitarios de la oferta se ha procedido a la corrección, igualmente se ha comunicado a la firma nota mediante la realización de dicha corrección.

4. SELECCIÓN PROVISORIA DE LA OFERTA MAS BAJA QUE SERA EVALUADA RESPECTO AL CUMPLIMIENTO DE LOS DEMAS REQUISITOS DEL PBC.

Abog. Germán Cristaldo

Prof. Abog. Bienvenido Paiva

Noelia Vargas

Se destaca que el presente llamado utiliza la forma de adjudicación por el total y que la empresa **VentServ SRL., con RUC Nº 80077381-0** ha cumplido con la presentación de la oferta, con el suministro de la documentación básica, por lo que se selecciona provisoriamente a la oferta de la mencionada empresa, la que a continuación será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otro requisito de la licitación.

4.1. ANALISIS REALIZADO EN EL MARCO DE LAS RESOLUCIONES 1890/2020

Acto seguido se observa que la empresa ha cumplido con la presentación de la oferta con el suministro de la documentación básica, cumple en su totalidad con las especificaciones técnicas exigidas en el PBC., sin desviaciones ni omisiones.

Que, Conforme a la Resolución **DNCP Nº 1890/2020**, por la cual se regula la estimación de precios y su publicidad en los procedimientos de Contrataciones Públicas en el marco de la Ley 2051/03. "Durante la evaluación de las ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y ordenar las ofertas de menor a mayor, conforme los precios ofertados, el Comité procederá a solicitar a los oferentes cuyas ofertas se encuentren situadas por debajo de veinticinco (25%) o por encima del quince (15%) de la estimación del costo preparada por la convocante.

En consecuencia se procede a aplicar el procedimiento establecido en la Resolución mencionada y para el efecto, se realizó las siguientes observaciones:

- Conforme al análisis de la oferta presentada por la firma VentServ SRL., se ha observado que los precios de los ítems **1, 2, 3 , 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 14, 16, 18, 20, 22, 24, 26, 28, 30, 32, 34, 36, 38, 40, 42, 44, 46, 47, 48, 50 y 52** de la planilla presentada están por debajo del 25 % del precio referencial.

- Por nota remitida vía correo electrónico en fecha 24/04/23, a la firma VentServ SRL., el Comité procedió a solicitar una explicación y/o justificación detallada de la composición de los precios ofertados.

Respuesta: Habiendo transcurrido el plazo indicado para responder al requerimiento realizado, y mediante nota ingresada en fecha 26/04/23, la firma VentServ SRL., ha presentado el detalle y justificación de la composición de los precios ofertados. Por consiguiente de las respuestas dadas por el oferente el Comité por mayoría de sus miembros concluye que son suficientes y razonables para justificar los precios ofertados de los servicios en los ítems señalados, razón por la cual se dispone la continuación del proceso de análisis de oferta.

5. VERIFICACION DE OTROS DOCUMENTOS SOLICITADOS EN EL PBC.

Documentos p/Personas Físicas y Jurídicas	VentServ SRL.
-Fotocopia simple de CI del firmante	Activo-SIPE
-Constancia de Inscripción en el Registro único contribuyente RUC	Activo-SIPE
-Fotocopia simple del certificado de cumplimiento tributario vigente	Cumple
-Fotocopia simple de la patente Municipal	Activo-SIPE
-Certificado de Cumplimiento Seguro Social	Cumple
-Constitución o Estatuto Social	Activo-SIPE
- Declaración Jurada de Declaración de Miembros, de conformidad con el formulario estándar Sección Formularios	Cumple
- Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida, en **Servicios de Mantenimiento y Reparaciones de Edificios** con facturaciones de venta y/o recepciones finales por un monto equivalente al ***50*** % como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, de los: ***2 últimos*** años 2021 y 2022	Cumple
-Constancia del SIPE	Cumple
Certificado de origen nacional emitido por el MIC.	Cumple

6. CALIFICACION DE LA CAPACIDAD LEGAL DEL OFERENTE CON RESPECTO A LA PROHIBICION PREVISTA EN LOS INCISOS "A" Y "B" DEL ART. 40 DE LA LEY Nº 2051/03

Nadia Vargas

Abog. German Cristaldo

Prof. Abog. Bienvenido Paez
Director de Administración y Finanzas

Conforme a la Resolución DNCP Nº 849/15 por la cual se aprueba un criterio de evaluación para la calificación de la capacidad legal del oferente con respecto a la prohibición previstas en los incisos "a" y "b" del Art. 40 de la Ley 2051/03 de "Contrataciones Públicas" se ha verificado que los registros del oferente no se hallan comprendidos en el presupuesto de los incisos "a" del Art. 40 de la Ley 2051/03, y el inciso "b" de la Resolución DNCP Nº 849/15.

Se ha realizado las verificaciones pertinentes de las persona/representantes legal de la firma **"Vent Serv SRL con RUC Nº 80077381-0"**, y se constata que no figura en el **"SINARH",** ni de la secretaria de la Función Pública, por lo tanto no se encuentran con impedimento conforme lo establece la Ley 1626/00 "De la Función Pública" para ejecutar el contrato, ni evidencias que vislumbren la violación a alguno de los incisos del Art. 40 "PROHIBICIONES Y LIMITACIONES PARA PRESENTAR PROPUESTAS O PARA CONTRATAR" de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas.

7. ANÁLISIS DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OFERTAS RESPECTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, ECONÓMICAS Y LEGALES

a) **ASPECTO TECNICO**: Se informa que la Empresa **"VentServ SRL con RUC Nº 80077381-0",** ha presentado su oferta técnica cumpliendo sustancialmente con las solicitadas por la Institución.

b) **ASPECTO LEGAL:** Así mismo se menciona que la Empresa **VentServ SRL con RUC Nº 80077381-0,** ha presentado los documentos legales y sustanciales requeridos en las especificaciones técnicas del presente llamado.

c) **ASPECTO ECONOMICO:** El comité ha realizado el análisis de los precios ofertados por la empresa citada más arriba, la misma ha cumplido sustancialmente con los requisitos técnicos, legales y económicos, siendo la oferta presentada ajustada a las previsiones presupuestarias establecidas para la contratación del presente rubro y por ella conveniente para la Institución.

8. FUNDAMENTOS PARA LA DESCALIFICACION DE LA OFERTA DE LA EMPRESA "Mora Construcciones de Gustavo R. Mora Fariña"

Conforme al análisis efectuado en los puntos anteriores se ha constatado que la mejor oferta presentada por la empresa **Ventserv SRL.",** cumple sustancialmente con todos los requisitos de la licitación, motivo por el cual el comité lo declara como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación. Por dichas razones, ya no se procede al análisis del cumplimiento de los demás requisitos exigidos en el PBC para con la empresa **"Mora Construcciones de Gustavo R. Mora Fariña"** quedando la misma descalificada por presentar oferta con monto superior al de la empresa ganadora.

9. CONCLUSION Y RECOMENDACIÓN

Atento a los procesos administrativos establecidos por la Ley 2051/03 De Contrataciones Públicas y el análisis de la oferta en forma técnica y económica planteada por el oferente mencionado precedentemente, así como del análisis de las documentaciones justificadas de la habilidad y legitimación para postular las ofertas requeridas en el marco de las disposiciones legales, elaboradas para regir la presente contratación directa para el **Mantenimiento y Reparación de Edificio** para la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la UNE, solicitadas por la Institución, la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) en amparo de:

1. **Resolución 100/2006 – Art. 2° - emitida por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, el cual expresa:**
   - **Establecer el criterio de aplicación y las disposiciones contenidas en el inc. c) de la Ley 2051/03, relacionadas con la adjudicación de las contrataciones directas cuando no se cuente con el mínimo, con 3 (tres) ofertas, solo después que la Convocante demuestre efectivamente haber agotados todas las instancias pertinentes con el objeto de contar con el mínimo de oferentes , sin haberlo podido lograr, por las circunstancias que deben hallarse debidamente justificadas en la resolución de la máxima autoridad, en la que se responsabiliza de la adjudicación sin contar con el mínimo de oferentes.**
2. **La Ley 2051/03 De Contrataciones Públicas en sus artículos:**

Abog. German Cristaldo

Prof. Abog. Bienvenido Paez
Decano de Administración y Finanzas

- Campus Universitario, Km 8 Acaray.
- Avda. Gral Garay c/ Lomas Valentinas, Área 3. CIUDAD DEL ESTE - PARAGUAY

Teléfonos: +595 61 501465/ 502204 www.derechoune.edu.py info@derechoune.edu.py

ART. 28 ADJUDICACIÓN – "Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los términos de referencia, que tenga las calificaciones y capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas"..."La máxima autoridad de la Convocante será quien resuelva sobre la adjudicación".

ART. 34 PROCEDIMIENTO - ...c) para llevar acabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de 3 (tres) ofertas susceptibles de analizar técnica y económicamente, atendiendo al tipo de proceso que se trate... La contratación directa se llevará a cabo de la siguiente manera:...debiendo en todos los casos <u>asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación"</u>.

Las ofertas se aceptarán siempre que provengan de personas físicas o jurídicas que cuenten con la solvencia técnica, económica y legal suficiente para responder a los compromisos asumidos frente al Estado Paraguayo y que su actividad comercial se encuentre vinculado con el tipo de servicios a contratar; y

El Decreto Nro. 2992/19 Reglamentario de la Ley 2051/03 De Contrataciones Públicas en su artículo:

Art. 65 CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN - ... La adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta:

1. **Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los términos de referencia.**
2. **Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato.**
3. **Presente el precio evaluado <u>como el más bajo,</u>**

Habiendo realizado cronológicamente las siguientes actividades: proceso de llamado a contratación directa, publicación en el Portal de Contrataciones, invitación de la cantidad mínima de probables oferentes, recepción de sobres, apertura de los mismos, tabla comparativa de precios, tramite previsto en la Resolución DNCP 1890/2020, análisis del cumplimiento de las ofertas respecto a la invitación remitida a los oferentes, análisis del cumplimiento de la oferta respecto a las especificaciones técnicas del llamado de contratación. Esta Comisión evaluadora propone al Señor Decano, salvo su mejor parecer adjudicar a la firma **VentServ SRL.,** por los motivos expuestos que a continuación se señalan:

✓ Cumple con los términos de referencia establecidos en el presente llamado de todos los aspectos importantes, sin omisión, desviación ni errores significativos que puedan alterar el objeto de la contratación.

✓ Tiene las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato según los documentos que presento para la presente convocatoria.

✓ El precio ofertado por la empresa fue evaluado y se encuentra dentro de las previsiones realizado por la institución y por consiguiente proponemos adjudicar a la firma **"VentServ SRL." con RUC nº 80077381-0 por el Monto Máximo de Gs. 163.975.000 (Guaraníes ciento sesenta y tres millones novecientos setenta y cinco mil) y el Monto Mínimo de Gs. 81.987.500 (Guaraníes ochenta y un millones novecientos ochenta y siete mil quinientos)**

Es nuestro informe.

Nestor Vargas

Abog. German Cristaldo

Prof. Abog. Bienvenido Paez
Director de Administración y Finanzas